

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023**

#### ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Da. MILAGROS TOLÓN JAIME.

### **CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ. D. TEODORO GARCÍA PÉREZ. D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO. D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA. Da. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA. D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

#### **CONCEJAL-SECRETARIA:**

Da. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veintitrés; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, Da. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, Da. Noelia de la Cruz Chozas; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



## ORDEN DEL DÍA

# 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de febrero del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 2.1) PRIMERO: Conceder licencia al Ministerio de Justicia -EXPEDIENTE OMAYOR-2021-175 (17294 / 2021)- para realización de obras consistentes en construir edificio de medicina legal en Calle Dinamarca nº 2 Ref. catastral 2346102VK1124G0001AM, conforme al proyecto de ejecución fechado en agosto de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:
  - La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
  - Una vez concluidas las obras y <u>con anterioridad a la puesta en funcionamiento e inicio de la actividad</u>, deberá presentar en este Ayuntamiento "COMUNICACIÓN PREVIA" en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (<u>www.toledo.es</u>), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha "COMUNICACIÓN PREVIA" deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
- Dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra con presupuesto actualizado.
- Compromiso de cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en relación con la gestión de los residuos producidos como consecuencia de la actividad. Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de desechos sólidos o viscosos que puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

<u>TERCERO.-</u> Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad **PROYECON GALICIA**, **S.A.** con **CIF A-32032039** y domicilio social en el Parque Empresarial Pereiro de Aguiar – Parcela 30 de la localidad de Pereiro de Aguiar (OURENSE) CP 32792.

- 2.2) PRIMERO: Conceder licencia a José Luis Blázquez Carrasco -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-299 (31024 / 2022)- para realización de obras consistentes en construir piscina en Avenida del Tilo nº 25-B (Ref. catastral 9963002VK0196D0037JR), conforme al proyecto técnico fechado en octubre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:
  - Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



de Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

- 2.3) PRIMERO: Conceder licencia a Álvaro-Felipe Feito Boirac -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-323 (34484 / 2022)- para realización de obras consistentes en rehabilitar inmueble en Subida de la Granja nº 11 Parcela catastral 24315-04, conforme al proyecto de ejecución visado el 11 de noviembre de 2022 y la documentación aportada el 15 de diciembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:
  - Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.
  - El inmueble resultante no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.
  - En caso de que el inmueble se acoja al régimen de propiedad horizontal, se deberá tramitar licencia de división horizontal según lo establecido en el artículo 2.15.9 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo. Tal acto conllevará la aplicación de lo regulado en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



2.5) **EXPEDIENTE OMAYOR-2019-193 (23986 / 2019).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes:

### <u>ANTECEDENTES</u>

- 1º.- Licencia de obras autorizada en fecha 21 de julio de 2021 a la Entidad ALVIER, S.L. para realización de obras consistentes en construir edificio de 4 viviendas, trasteros y garaje en Bajada San Juan de los Reyes, 8 10 Parcela catastral 18270-005.
- **2º.-** Solicitud formulada por representante de la mercantil CONSTRUCCIONES URBANAS ALVIER, S.L. para la **rehabilitación** de la citada licencia, haciendo constar que el estado actual de ejecución de las obras es del 11,09%.
- **3º.-** Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales (Sección de Patrimonio e Inventario) en fecha 14 de febrero de 2023, descriptivo de la **propuesta de reordenación del espacio público afectado por la ejecución de las obras.** Dicha actuación consiste en la reubicación del terreno municipal existente entre la finca objeto del presente expediente (18270005VK1112F) y la finca propiedad de D. Juan Carlos Moreno Ventas (18270007VK1112F), en Bjda. San Juan de los Reyes nº 4, por tratarse de un espacio de dimensiones mínimas que no permiten un adecuado mantenimiento, pudiendo generar problemas de higiene, salubridad e incluso origen de futuras patologías constructivas en ambas construcciones. Tras la reubicación se conseguirá una adecuada ordenación del entorno.
- **4º**.- La citada propuesta de fecha 4 de enero de 2023 ha sido aceptada por el Sr. Moreno Ventas mediante escrito presentado en fecha 10 de febrero de 2023, supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones que se indican en el mismo; condiciones aceptadas a su vez por representante de la Entidad CONSTRUCCIONES URBANAS ALVIER, S.L. mediante escrito de fecha 13 de febrero en curso.

Dicha propuesta conlleva entre otras condiciones:

- Formalización del acuerdo en escritura pública con cargo a la Entidad Alvier, S.L.
- Aceptación por la Entidad Alvier, S.L. de la servidumbre de luces y vistas que desde este momento se generará sobre la finca objeto de la presente licencia, como predio sirviente, a favor de la finca propiedad del Sr. Moreno Ventas, y consiguiente formalización en



de Toledo

documento público e inscripción en el Registro de la propiedad con cargo a la citada mercantil.

- Imposibilidad de modificar el alzado resultante de la nueva construcción, de manera que no se obstaculice la visión (luces rectas) desde los huecos que se encuentran ejecutándose en muro que pasará a ser colindante.
- Que no existan salidas de humos de calefacción en la cubierta que va a lindar con la parcela propiedad del Sr. Moreno Ventas, y que las salidas de humos de cocinas y de ventilación de cuartos de baños queden, al menos, a 3 metros de cualquiera de los huecos abiertos.
- Que no se instalen sobre la cubierta del edificio que lindará con el inmueble propiedad del Sr. Moreno Ventas ningún elemento (antenas de televisión, motores de aire acondicionado o cualquier otro, que impida o entorpezca las luces y vistas desde cualquiera de los huecos abiertos).
- 5º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
  - El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de febrero de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO**: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: "Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia".

**SEGUNDO.-** Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: "Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto



actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada".

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la rehabilitación de la licencia concedida a la mercantil CONSTRUCCIONES URBANAS ALVIER, S.L. para realización de obras consistentes en construir edificio de 4 viviendas, trasteros y garaje en Bajada San Juan de los Reyes, 8 - 10, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 21.07.2021), así como a los siguientes:

- La presente resolución conlleva la ejecución de las actuaciones que se contienen en la <u>propuesta de reordenación del espacio público</u> <u>afectado por las obras</u>. Dicha actuación consiste en la reubicación del terreno municipal existente entre la finca objeto del presente expediente (18270005VK1112F) y la finca 18270007VK1112F, en Bjda. San Juan de los Reyes nº 4, siguiendo las indicaciones que se establezcan por el Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de este Ayuntamiento (Sección de Patrimonio e Inventario).
- La efectividad de la presente resolución queda supeditada al cumplimiento de las condiciones que se contienen en la propuesta de reordenación del espacio público remitida por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Sección de Patrimonio e Inventario de fecha 4 de enero de 2023 así como a las que figuran en el escrito de aceptación presentado por el titular del inmueble ubicado en Bajada San Juan de los Reyes nº 4, de fecha 10 de febrero de 2023 (ambas forman parte integrante del presente acuerdo).
- Con anterioridad a la actuación en el terreno público resultante de la nueva ordenación, deberá formularse propuesta para informe del S.O.I.M.A.
- Cualquier intervención en la zona verde ya existente, o su modificación, supondrá la obligación de restablecer la jardinería, caso de deterioro durante la ejecución de las obras, y de garantizar el riego automatizado en la zona de actuación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales (Sección de Patrimonio e Inventario) y al Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.



de Toledo

### 3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

3.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0046 (33590 / 2022).- En relación con la "DECLARACIÓN RESPONSABLE" de Primera Utilización presentada por representante de la Entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L., para edificio de 11 viviendas situadas en la Calle Cabrahígos el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 10 de junio de 2020 concediendo licencia a la Entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L. para la ejecución de las obras indicadas en el encabezamiento conforme al Proyecto técnico visado en fecha 12 de marzo de 2020 y Proyecto modificado visado en fecha 27 de mayo de 2020.
- 1. Resolución del citado órgano de fecha 8 de febrero de 2022 aprobando la documentación técnica visada en 7 de noviembre de 2022 y plano complementario fechado en febrero de 2023.
- 3 "DECLARACIÓN RESPONSABLE" de Primera Utilización presentada en fecha 16 de noviembre de 2022, por representante de la Entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO SL.
- 4 Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de febrero de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 15 de febrero, señalando de una parte que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y de otra, que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

### Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

<u>TERCERO.-</u> Lo establecido en el art<sup>o</sup> 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

<u>CUARTO.-</u> Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por la entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el arto 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la Entidad DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L., consistentes en edificio de 11 viviendas situadas en la Calle Cabrahígos nº 3 con las siguientes referencias catastrales: 3730810VK1133B0001MA y 3730824VK1133B0001UA, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la citada Entidad.

<u>SEGUNDO.-</u> Comunicar a la citada Entidad, que el cálculo de la valoración final del conjunto de las obras a efectos del cálculo de la Base Imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión del informe a emitir en esta segunda y última fase.



de Toledo

- 3.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0034 (23454 / 2022).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la entidad TALREP S.L. referente a nueve viviendas en hilera, con piscina y zonas comunes (Fase I) en Avenida de la Legua nº 78; por la Jefatura de Servicios de Licencias Urbanísticas se emite informe-propuesta considerando que según consta en expediente incoado al efecto:
  - 1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2020, concedió licencia a la Entidad TALREP, S.L. para ejecución de las obras y en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de Ejecución visado en fecha 21 de febrero de 2020, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado en fecha 24 de febrero de 2020 y anexo de "planificación" de la obra fechado en enero de 2020.

Con posterioridad, en sesiones celebradas los días 17 de septiembre y 23 de diciembre de 2020, por el citado órgano corporativo se procede a la aprobación de los siguientes documentos: documentación técnica aportada en fechas 3 de septiembre, 30 de septiembre y 10 de diciembre de 2020, respectivamente.

Finalmente la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 19 de enero de 2023 aprueba los siguientes documentos: documentaciones presentadas en fecha 18 de octubre de 2022 ( Proyecto modificado de I.C.T. visado en fecha 4 de agosto de 2022), en 29 de noviembre de 2022 ( planos de estado final de viviendas), en 20 de diciembre de 2022 (Plano de distribución de zonas comunes) y 12 de enero de 2023 (Anexo documentación final de obra).

- 2. Con fecha 9 de agosto de 2022 la Entidad TALREP S.L. presenta Declaración Responsable de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 18 de octubre, y 20 y 23 de diciembre de 2022.
- 3. Girada visita de inspección se emiten sendos informes favorables por:
  - a. La Adjuntía de Medio Ambiente el día 10 de febrero.
  - b. El Ingeniero Técnico Industrial el día 10 de febrero.
  - c. Los Servicios Técnicos Municipales el día 10 de febrero, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.



Vatino. Ayumanne.

de Toledo

4. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de octubre anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

### Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

<u>PRIMERO.-</u> Lo establecido en el art<sup>o</sup> 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<u>SEGUNDO.-</u> Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

**TERCERO.-** Lo establecido en el art<sup>0</sup> 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

<u>CUARTO.-</u> Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por la Entidad TALREP S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

<u>PRIMERO.-</u> Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la mercantil TALREP S.L,., consistentes en nueve viviendas en hilera con piscina y zonas comunes (FASE I) en Avenida La Legua, 78 - A, B, C, D, E, F, G, H, I ref. catastral 8754147VK0195D0001AY,con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por la citada Entidad.

Según lo indicado anteriormente, no existe impedimento legal para la ocupación y/o utilización del inmueble por reunir los requisitos necesarios para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística, en las siguientes condiciones:

- En lo que respecta a la piscina, previo a su puesta en funcionamiento deberá efectuarse comunicación a este Ayuntamiento. La citada comunicación deberá realizarse mediante una Declaración Responsable, disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Caso de solicitar exención de socorrista, deberá cumplirse con lo exigido en la normativa de aplicación (Decreto 72/2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de Castilla-La Mancha).
- Deberá dotarse de material de salvamento acuático homologado en el andén o playa, así como de botiquín conforme a lo exigido en el Anexo IV del Decreto.

<u>SEGUNDO.-</u> Dar traslado del presente <u>acto de conformidad</u> a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4º.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO INSTRUCTOR ESPECÍFICO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: "CONTAMINACIÓN AMBIENTAL" Y "TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES", TRAMITADOS EN EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES.-

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2022, fue designado como instructor específico para las labores de instrucción de expedientes sancionadores relativos a las Ordenanzas Municipales: "Contaminación Ambiental" y "Tenencia y Protección de animales", D. Eduardo-Cristóbal Cuevas López.



Toledo

de

En vista de la reciente designación de D. Javier Mora Luna como Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, tras el cese de D. Eduardo-Cristóbal Cuevas López en dicho puesto, y a fin de hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa, considerando el acúmulo de expedientes sancionadores que penden del actual Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos; y en virtud de las atribuciones que tiene delegadas mediante acuerdos de 26 de julio de 2019, por la Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana y Transición Ecológica se formula propuesta de nombramiento del Sr. Mora Luna como nuevo instructor.

De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Nombrar, en sustitución de D. Eduardo-Cristóbal Cuevas López, nuevo instructor específico para las labores de instrucción de expedientes sancionadores relativos a las Ordenanzas Municipales: "Contaminación Ambiental" y "Tenencia y Protección de animales", por reunir los requisitos establecidos legalmente y en atención a la idoneidad para el desarrollo de las funciones de instrucción a:

- D. Javier Mora Luna, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.
- 5°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, DE INFORMES FAVORABLES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (13).-
  - 5.1) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Andorra nº 2 (45/22) .-
- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **21 de julio de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **20 de julio 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Andorra nº 2** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle Andorra nº 2 de Toledo, cuyo resultado es favorable, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 20 de julio de 2032.

### 5.2) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Andorra nº 4 (46/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- 2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- 3º.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- 4º.- El día 21 de julio de 2022 tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha 20 de julio 2022 se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la Calle Andorra nº 4 cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle Andorra nº 4 de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 20 de julio de 2032.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

### 5.3) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Andorra nº 6 (47/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **21 de julio de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **20 de julio 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Andorra nº 6** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Andorra nº 6** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 20 de julio de 2032.

# 5.4) EXPEDIENTE: IEE favorable en Ronda Buenavista nº 22 Edificio 2 (49/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista nº 22**, **Edificio 2**; cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista nº 22, Edificio 2** de Toledo; cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de octubre de 2032.

#### 5.5) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Rio Cigüela nº 5 (50/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **13 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **12 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Río Cigüela nº 5**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



de

Toledo

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Rio Cigüela nº 5** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 12 de octubre de 2032.

### 5.6) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Río Cigüela nº 7 (51/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **13 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **12 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Río Cigüela nº 7**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Rio Cigüela nº 7** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **12 de octubre de 2032**.



Exemo. Avuntamiento

de Toledo

### 5.7) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Brama nº 3 (52/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- 2º.- El Avuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- 3º.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- 4º.- El día 11 de octubre de 2022 tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha 10 de octubre 2022 se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la Calle Brama nº 3, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la Calle Brama nº 3 de Toledo, cuyo resultado es favorable, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de octubre de 2032.

### 5.8) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Brama nº 1 (53/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- 2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Brama nº 1**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Brama nº 1** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **10 de octubre de 2032**.

# 5.9) **EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Vallehermoso nº 4 (54/22).-**

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.-** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **11 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Vallehermoso nº 4**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



de Toledo

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Vallehermoso nº 4** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 11 de octubre de 2032.

# 5.10) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Vallehermoso nº 2 (55/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **11 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Vallehermoso nº 2**, cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Vallehermoso nº 2** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios**, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **11 de octubre de 2032**.



de Toledo

# 5.11) EXPEDIENTE: IEE favorable en Ronda Buenavista nº 22 Edificio 1 (57/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista nº 22**, **Edificio 1**; cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista nº 22, Edificio 1** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de octubre de 2032.

# 5.12) EXPEDIENTE: IEE favorable en Ronda Buenavista nº 22 Edificio 3 (63/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista nº 22**, **Edificio 3**; cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista nº 22, Edificio 3** de Toledo, cuyo resultado es <u>favorable</u>, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de octubre de 2032.

# 5.13) EXPEDIENTE: IEE favorable en Ronda Buenavista nº 22 Edificio 4 (64/22).-

- 1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.
- **2º.** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.
- **3º**.- Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.
- **4º.** El día **11 de octubre de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de octubre 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista nº 22**, **Edificio 4**; cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



Toledo

De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la Ronda de Buenavista nº 22, Edificio 4 de Toledo, cuyo resultado es favorable, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios, indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el 10 de octubre de 2032.

6º.- ADJUDICACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ACERADO EN RONDA DE BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y 24, Y EN LA AVENIDA DE EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AVDA. DE PORTUGAL (OBRAS 38/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERADO EN RDA. BUENAVISTA, ENTRE EL 20 Y EL 24, Y EN LA AV. EUROPA ENTRE LA CALLE CORPUS CHRISTI Y AV. PORTUGAL. OBRAS 38/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900 CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001.11
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	197.011,10 €
Valor estimado	162.819,09€
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO, 0%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

Toledo

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/11/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/12/2022. PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3). ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Sesión ordinaria Junta de Contratación de 29/12/2022 de clasificación de ofertas de requerimiento de documentación al primer clasificado y de propuesta de adjudicación.
- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 19 DE ENERO DE 2023. Acto privado dar del incumplimiento electrónico de cuenta requerimiento por parte del primer licitador clasificado y propuesto como adjudicatario ("ANTENEA CONSTRUCCIONES, S.L."), rechazo de la proposición formulada por el mismo, requerimiento de documentación al segundo licitador clasificado y propuesta de adjudicación a favor de éste -SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS (B45774486)- en la cantidad total de 193.985,25 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 193.985,25 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 370/2023).

# Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de oferta suscrita por SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS (B45774486), al resultar la segunda oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- Adjudicatario/a: SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS (B45774486).
- Precio de adjudicación: 193.985,25 €
- Importe de adjudicación:
- Principal: 160.318,39 €IVA (21%): 33.666,86 €
- Total: 193.985,25 €
- <u>Duración del contrato</u>: DOS (2) meses, a partir del Acta de comprobación del replanteo que deberá firmarse dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato.

Toledo

- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
- Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año): 4 AÑOS.
- Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del PEM.

7º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE TRES CULTURAS" (OBRAS 44/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS ELEMENTOS PARQUE DE LAS TRES CULTURAS (OBRAS 44/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. Código 2022.2.32101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	594.436,51 €
Valor estimado	491.269,84 €
Duración	3,5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/12/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/01/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).



# **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

Toledo

- APERTURA SOBRE A. <u>SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE ENERO DE 2023.</u> Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (A) (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación y propuesta de adjudicación al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558) en la cantidad total: 552.231,51
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 552.231,51 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 374/2023).

# Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por la Entidad "DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)", en los siguientes términos:
- Adjudicatario/a: Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B-45624558)
- Precio de adjudicación: 552.231,51 €
- Importe de adjudicación:
  - Importe neto: 456.389,68 €
    IVA (21 %): 95.841,83 €
    Total: 552.231,51 €
- <u>Duración del contrato</u>: Tres (3) meses y medio, a contar desde la fecha de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características del PCAP: Cuatro (4) años.
  - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.



Toledo

8º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "INSTALACIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK DE AZUCAICA" (OBRAS 41/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	IMPLANTACIÓN CIRCUICO PUMP TRACK EN AZUCAICA (OBRAS 41/22)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 Cp. 2022.2.31101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	122.032,20 €
Valor estimado	100.853,06 €
Duración	2 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/01/2023. PROPOSICIONES FORMULADAS: Dos (2).



Toledo

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- SESIÓN ORDINARIA JUNTA DF CONTRATACIÓN DE CELEBRADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2023. Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (A) (Declaración Responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por IOSKATEPAKS & **RAMPS** S.L. (B67176313), al resultar la más económicamente, en la cantidad total de 116.539.94 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 116.539,94 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 398/2023).

# Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "INSTALACIÓN DE CIRCUITO PUMPTRACK DE AZUCAICA", a favor de la oferta suscrita por IOSKATEPAKS & RAMPS S.L. (B67176313), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
- Adjudicatario/a: IOSKATEPAKS & RAMPS S.L. (B67176313).
- Precio de adjudicación: 116.539,94 €
- Importe de adjudicación:
  - Importe neto: 96.314,00 €
     IVA (21 %): 20.225,94 €
     Total: 116.539,94 €
- <u>Duración del contrato</u>: Dos (2) meses, a contar a contar desde el levantamiento del acta de comprobación de replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un (1) AÑO previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP: Doce (12) meses.



Exemo. Ayuntamiento de Toledo

90.-ADJUDICACIÓN EN EL **PROCEDIMIENTO ABIERTO** SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CIPRIANO, VIVIENDA PASEO DEL CARMEN Y EDIFICIO PARQUE ESCOLAR), NECESARIAS PARA LA RETIRADA DE LOS ELEMENTOS DETERIORADOS DE LAS **EJECUCIÓN CUBIERTAS** Υ LA DE UN **SISTEMA** DE IMPERMEABILIZACIÓN" (OBRAS 40/22).-

Descripción del expediente

7
Concejalía-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS- CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR (OBRAS 40/22)
3. Obras
Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Ordinaria
32104 9333 63200 CÓDIGO DE PROYECTO 2021-2- 32104-3
116.094,15 €
95.945,58 €
TRES MESES Y DOS SEMANAS
NO
NO
A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE**: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/01/2023. PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).



de Toledo

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2023. Acto privado electrónico de apertura de único Sobre (A) (Declaración Responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación a favor de la Entidad "REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B45794385)", al resultar la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad total de 108.053,00 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 108.053,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 395/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato consistente en la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (CIPRIANO, VIVIENDA PASEO DEL CARMEN Y EDIFICIO PARQUE ESCOLAR), NECESARIAS PARA LA RETIRADA DE LOS ELEMENTOS DETERIORADOS DE LAS CUBIERTAS Y LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN", a favor de la Entidad "REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B45794385)", al resultar la oferta económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
  - <u>Adjudicatario/a</u>: REHABITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F. B45794385)
  - Precio de adjudicación: 108.053,00 €
  - Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 89.300,00 €
      IVA (21 %): 18.753,00 €
      Total: 108.053,00 €
  - <u>Duración del contrato</u>: Tres (3) meses y dos (2) semanas, a contar desde el levantamiento del acta de comprobación de replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.
  - Plazo de garantía: UN (1) año.

de Toledo

- <u>Otras condiciones de adjudicación</u>: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

# 10°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EN LA PLAZA DEL GRANADAL. BARRIO DE LA ANTEQUERUELA" (SUMINISTROS 17/18).-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EN LA PLAZA DEL GRANADAL"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL AREA INFANTIL EN LA PLAZA DEL GRANADAL"
Tercero	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 3. Informe jurídico fechado en 7 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- 4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 300/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

> Aprobar la liquidación del contrato de "SUMINISTRO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ÁREA INFANTIL EN LA PLAZA DEL GRANADAL. BARRIO DE LA ANTEQUERUELA (SUMINISTROS 17/18)", suscrito con la Entidad "B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. "; que arroja un saldo de 0.00 euros."

110.-LIQUIDACIÓN DEL **CONTRATO** DE **SUMINISTRO** MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019/2020/2021. LOTE 5: SEÑALIZACIÓN VERTICAL **ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y DEFENSA (SUMINISTRO 3/19).-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA VÍAS PÚBLICAS 2019/2020/2021. LOTE 5: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y DEFENSA (SUMINISTRO 3/19)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA DEFINITIVA 01/23
Tercero	A23377674 TEVASEÑAL S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 3. Informe jurídico fechado en 3 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- 4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 260/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

> Aprobar la liquidación del contrato de "SUMINISTRO DE PARA ACTUACIONES REALIZAR EN VÍAS MATERIALES Α **ESPACIOS PÚBLICOS** PÚBLICAS Y POR LAS **BRIGADAS** MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2019/2020/2021. LOTE 5: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO Y DEFENSA (SUMINISTRO 3/19)", suscrito con la Entidad "A23377674 TEVASEÑAL S.A."; que arroja un saldo de 0,00 euros."

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO. LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERAS EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS (OBRAS 9/18 P2L3).-

### Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO. LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERAS EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS. OBRAS 9/18 P2L3
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA DEFINITIVA 54/22
Tercero	B45351533 GOSADEX S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- 1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 3. Informe jurídico fechado en 7 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- 4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 295/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

➢ Aprobar la liquidación del contrato de "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO. LOTE 3: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE ACERAS EN EL BARRIO DE PALOMAREJOS (OBRAS 9/18 P2L3)", suscrito con la Entidad "B45351533 GOSADEX S.L."; que arroja un saldo de 0,00 euros."

13°.- 2ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJUCUCIÓN DEL CONTRATO BASADO 12 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE).-

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	Solicitud 2ª AMPLIACIÓN DEL CONTRATO - MAYOR SERVICIOS 01/22- LOTE 2 CB 12- SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Contratista	B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.15432.619.00 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.1
Precio del contrato (IVA incluido)	15.486,45 €
Nº de la ampliación	2
Periodo comprendido	Entre 26/12/2022 hasta 15/02/2023

#### Documentación que integra el expediente:

- Contrato Basado en Acuerdo Marco. Fecha de notificación del acuerdo de adjudicación: 26/09/2022.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe técnico justificativo de la ampliación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la Unidad Gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Acuerdo de la JGCT de fecha 16/11/2022 de aprobación de la 1<sup>a</sup> ampliación del plazo de ejecución (del 26/11/2022 al 26/12/2022).
- Informe aclaratorio de la ampliación propuesta suscrito por el Jefe de la Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras de fecha 03/02/2023.



- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfa 269/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 2 entre 26/12/2022 hasta 15/02/2023, del "CONTRATO BASADO 12 SOBRE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL DISTRITO Nº 5 DE TOLEDO (NORTE)."

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B45716610 BASIS OFICINA TÉCNICA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

14º.- 1ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMAS PARA MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL BARRIO DE STA. BARBARA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRAS DE REFORMAS PARA MEJORA ENERGÉTICA PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. BÁRBARA, COFINANCIADO UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014- 2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	09/08/2022
Plazo de duración ampliación	1
Contratista	B37476728 NEWENER NUEVA ENERGÍA S.L.
Aplicación presupuestaria	21204/1721/62200; C.P.: 2018.2.OT4OE1.2
Precio del contrato (IVA incluido)	216.345,80 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 03/02/2023 hasta 03/03/2023



### El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Solicitud de ampliación del tercero indicado.
- Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
- Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de los corrientes.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 407/2023).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 entre 03/02/2023 hasta 03/03/2023, del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el "PROYECTO TÉCNICO DE REFORMAS PARA MEJORA ENERGÉTICA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL BARRIO DE STA. BÁRBARA EN TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO" (OBRAS 13/22).

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial B37476728 NEWENER NUEVA ENERGÍA S.L.

El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

# 15°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 49/22 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 11/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 49/22 SERVICIOS 11/16
Importe total	1.311,57 €
Antecedentes/Observaciones	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS
Tercero	B45052552 EXPRODIM S.L.
Fase del gasto	SIN FASE



Toledo

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación del contrato.
- 2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- 3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- 4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- 5. Informe jurídico fechado en 2 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- 6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 241/2023).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Aprobar la devolución de la garantía definitiva 49/22 correspondiente al contrato de "SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 11/16), por importe de 1.311,57 €; a favor de la Entidad "B45052552 EXPRODIM S.L.".

16°.- PROTOCOLO CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE MADRID № 20 PARA REALIZACIÓN DE OBRA HIDRÁULICA CONSISTENTE EN :"EJECUCIÓN ARQUETA DE BOMBEO Y EQUIPO DE IMPULSIÓN EN PLANTA GARAJE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE MADRID, 20" Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE.-

#### **DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:**

- Informe de la empresa TAGUS, concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, mediante gestión indirecta en régimen de concesión administrativa; sobre la memoria valorada para la ejecución de la obra descrita en el enunciado.
- Informe del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Protocolo propuesto con la Comunidad de Propietarios Avenida de Madrid nº 20 de Toledo, para realización de obra hidráulica consistente en : "EJECUCIÓN ARQUETA DE BOMBEO Y EQUIPO DE IMPULSIÓN EN PLANTA GARAJE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE MADRID, 20".



de Toledo

#### **OBJETO:**

Mediante la firma del presente documento la Comunidad de Propietarios Avenida de Madrid nº 20:

- 1. Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Toledo para que, a través de la Cía. concesionaria del servicio municipal de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado (TAGUS), proceda a la ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo la instalación del bombeo referido en los expositivos precedentes.
- 2. Autoriza a contratar punto de suministro eléctrico para la alimentación del equipo de bombeo a nombre de la comunidad de propietarios.
- 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 594 del Código Civil, constituye a favor del Ayuntamiento de Toledo, así como a favor de quien resulte ser la empresa concesionaria del servicio municipal, una servidumbre voluntaria permanente y perpetua para la instalación, montaje, mantenimiento, conservación, reparación y explotación de la referida instalación.

SEGUNDO.- Instar a la Unidad Gestora para la cumplimentación de los trámites procedimentales correspondientes.

TERCERO.- Delegar la firma del citado Protocolo en el Secretario General de Gobierno. D. Jerónimo-Daniel Martínez García.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en la forma que legalmente proceda.

#### 17º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.-

17.1) "EJECUCIÓN ARQUETA DE BOMBEO Y EQUIPO IMPULSIÓN EN PLANTA GARAJE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE MADRID, 20".- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.**- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.



de Toledo

> "EJECUCIÓN ARQUETA DE BOMBEO Y EQUIPO DE IMPULSIÓN EN PLANTA GARAJE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE MADRID, 20", con presupuesto de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66.807,15 €).

<u>Segundo</u>.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

<u>Tercero</u>.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

17.2) AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE DE LA PLATA Y CALLEJÓN DE MENORES.- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

<u>Primero</u>.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABSTECIMIENTO EN LA CALLE DE LA PLATA Y CALLEJÓN DE MENORES", con presupuesto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.880,63 €).-

<u>Segundo</u>.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

<u>Tercero</u>.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

de Toledo

17.3) <u>"RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN PLAZA DE SANTA</u> BÁRBARA".- Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

"RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN PLAZA DE SANTA BÁRBARA", con presupuesto de VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (22.087,03 €).

Segundo. - Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las meioras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

18º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO "DESAKATO" EL DÍA 23 JUNIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL POLÍGONO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 1/23).-

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patrimonio Documental e Infancia	
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura	
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO GRUPO MUSICAL DESAKATO "DÍA 23 JUNIO 2023 FIESTAS POLÍGONO"	
Tipo de Contrato	Contrato Privado	

de Toledo

Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	37.510,00 €
Valor estimado	31.000,00 €
Duración	1 día
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de insuficiencia de medios.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 355/2023)



Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado para ejecución y realización de espectáculo musical a cargo del Grupo "DESAKATO" el día 23 junio de 2023 con motivo de las Fiestas del Polígono, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban; **con la siguiente rectificación de este último:** 

 Donde dice ...///... 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De conformidad con las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas es objeto del contrato la realización de un espectáculo musical con el grupo DESAKATO, que se celebrará el día 23 de junio de 2023, a las 22,00 horas, en el recinto ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo. Los equipos de luz, sonido y personal técnico corren por cuenta del ARTISTA así como todo el personal de carga y descarga y seguridad de los equipos. ...///...

 Debe decir ...///... 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De conformidad con las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas es objeto del contrato la realización de un espectáculo musical con el grupo DESAKATO, que se celebrará el día 23 de junio de 2023, a las 22,00 horas, en el recinto ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo. Correrán por cuenta del AYUNTAMIENTO todos los gastos derivados del Rider que figura en el anexo I ...///...

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 37.510,00 €, desglosado en:

Importe neto: 31.000,00 €
 IVA: 6.510,00 €
 Importe total: 37.510,00 €

de Toledo

19°.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA VÍCTOR MANUEL, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2023 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL POLÍGONO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 03/23).-

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patrimonio Documental e Infancia		
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura		
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN ARTISTA VÍCTOR MANUEL "DÍA 25 DE JUNIO DE 2023 FIESTAS POLÍGONO"		
Tipo de Contrato	Contrato Privado		
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad		
Tramitación	Ordinaria		
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725		
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.500,00 €		
Valor estimado	50.000,00€		
Duración	1 día		
Prórroga	NO, 0		
Modificación prevista	NO		
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO		

#### Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



de Toledo

- 3. Informe de insuficiencia de medios.
- 4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- 5. Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- 9. Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado.
- 10. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- 11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 350/2023)

## Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado para ejecución y realización de espectáculo musical a cargo del Artista Víctor Manuel el día 25 de junio de 2023 con motivo de las Fiestas del Polígono, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban; **con la siguiente rectificación de este último:** 

#### Donde dice: "...///... 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De conformidad con las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas es objeto del contrato la realización de un espectáculo musical con el artista VÍCTOR MANUEL, que se celebrará el día 25 de junio de 2023, a las 22,00 horas, en el recinto ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo. Los equipos de luz, sonido y personal técnico corren por cuenta del ARTISTA, así como todo el personal de carga y descarga y seguridad de los equipos. ...///..."



 <u>Debe decir: ...</u>///... 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

De conformidad con las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas es objeto del contrato la realización de un espectáculo musical con el artista VÍCTOR MANUEL, que se celebrará el día 25 de junio de 2023, a las 22,00 horas, en el recinto ferial de Santa María de Benquerencia de Toledo. Correrán por cuenta del AYUNTAMIENTO todos los gastos derivados del Rider que figura en el anexo I.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 60.500,00 €, desglosado en:

Importe neto: 50.000,00 €
 IVA: 10.500,00 €
 Importe total: 60.500,00 €

# 20°.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO CONSISTENTE EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO 2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 04/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patrimonio Documental e Infancia	
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura	
Objeto del contrato	Licitación contrato privado Festival Músicas del Mundo 2023 (PRIVADOS 04/23)	
Tipo de Contrato	Contrato Privado	
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor	
Tramitación	Ordinaria	
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725	
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35.000,00 €	
Valor estimado	28.925,62 €	
Duración	1 mes	
Prórroga	NO, 0	



de Toledo

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de insuficiencia de medios.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 297/2023)

## Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado consistente en ejecución y realización del Festival de Músicas y Danzas del Mundo Ciudad de Toledo 2023, mediante procedimiento Abierto simplificado con criterios Matemáticos y Juicio Valor y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

Exemo. Ayuntamiento de Toledo

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 35.000,00 €, según el siguiente desglose:

Importe neto: 28.925,62 € IVA: 6.074,38 € Importe total: 35.000,00 €

21º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR **EXCLUSIVIDAD. PARA ADJUDICACIÓN** DE LOS **TRABAJOS** CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO NEREYDAS EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023 **EN LA CATEDRAL (PRIVADOS 5/23).-**

Descrinción del expediente

Descripcion dei expediente			
Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación, Cultura, Patr. Histórico, Patr. Documental e Infancia		
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura		
Objeto del contrato	Licitación contrato privado con Javier Ulises Illán para actuación del Grupo Nereydas (PRIVADOS 05/23)		
Tipo de Contrato	Contrato Privado		
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad		
Tramitación	Ordinaria		
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725		
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	48.559,72 €		
Valor estimado	40.132,00 €		
Duración	1 día		
Prórroga	NO, 0		
Modificación prevista	NO		
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.		
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO		



#### El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de insuficiencia de medios.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado v suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 399/2023).

#### Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado con Javier Ulises Illán consistente en ejecución y realización de espectáculo musical a cargo del Grupo Nereydas, el día 21 de abril de 2023 en la Catedral, procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad v tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 48.559,72 €, resultando:

Importe neto: 40.132,00 € 8.427,72 € Importe total: 48.559,72 €



#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

22°.- ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD DE TOLEDO: SEGURIDAD VIAL 2022". (OBRAS 45/22).-

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia			
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras			
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA CIUDAD E TOLEDO. SEGURIDAD VIAL 2022 (OBRAS 45/22)			
Tipo de Contrato	3. Obras			
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos			
Tramitación	Ordinaria			
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. CÓDIGO 2022.2.32101.1			
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	408.215,27 €			
Valor estimado	337.367,99 €			
Duración	4 MESES			
Prórroga	NO			
Modificación prevista	NO			
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.			

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE**: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/12/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/12/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/01/2023. PROPOSICIONES FORMULADAS: Trece (13).



de Toledo

- ÚLTIMOS TRÁMITES (APERTURA SOBRE A): Acuerdo Junta de Contratación de 19/01/203.
- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE ENERO DE 2023.- Acto privado electrónico de aceptación de baja temeraria, de clasificación de ofertas y adjudicación a favor de la oferta suscrita por "API MOVILIDAD S.A. (A78015880), al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de 276.484,20 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 276.484,20 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 375/2023).

### Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el presente contrato a favor de la oferta suscrita por API MOVILIDAD S.A. (A78015880), al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:
- Adjudicatario/a: Api movilidad S.A. (A78015880).
- Precio de adjudicación: 276.484,20 €
- Importe de adjudicación:
  - Importe neto: 228.499,34 €
    IVA (21 %): 47.984,86 €
    Total: 276.484,20 €
- <u>Duración del contrato</u>: CUATRO (4) meses, a contar a contar desde el levantamiento del acta de comprobación de replanteo que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.
- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características: CUATRO (4) años.
  - Aseguramiento de la calidad: 3% del porcentaje del P.E.M.



Toledo

23º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL (SUMINISTROS 11/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad, Prot. Civil, Participación y Transparencia			
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad			
Objeto del contrato	Adjudicación de una ambulancia para Protección Civil (SUMINISTROS 11/22)			
Tipo de Contrato	1. Suministros			
Procedimiento	Abierto			
Tramitación	Ordinaria			
Aplicación presupuestaria	22202 1351 62400			
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60.000,00 €			
Valor estimado	49.586,78 €			
Duración	60 días			
Prórroga	NO			
Modificación prevista	NO			
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.			

#### <u>ÚLTIMOS TRÁMITES:</u>

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de diciembre de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022. Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por TRANSFORMA 21, S.L. (B65336828), por importe total de 60.000,00 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 60.000,00 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 391/2023).



Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL" a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por TRANSFORMA 21, S.L. (B65336828), dado que cumple las cláusulas y con las condiciones técnicas especificadas en el Pliego; en las siguientes condiciones:

- Adjudicatario/a: TRANSFORMA 21, SL (B65336828).
- Precio de adjudicación: 60.000,00 €
- Importe de adjudicación:

Precio neto: 49.586,78 €
IVA (21%): 10.413,22 €
Precio total: 60.000,00 €

- <u>Duración del contrato</u>: El vehículo será entregado en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato.
- Otras condiciones de adjudicación: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
- VEHÍCULOS HÍBRIDOS: No oferta.
- VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES: No oferta.
- VEHÍCULOS ELÉCTRICOS: No oferta.

## 24°.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE "UTILIDAD PÚBLICA" A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA LEGUA".-

La Asociación de Vecinos "LA LEGUA" que figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, ha iniciado los trámites necesarios ante este Ayuntamiento para obtener la calificación de utilidad pública municipal, aportando la documentación necesaria establecida en los artículos 30, 31 y 32 del vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Tomando como base la documentación presentada y los informes emitidos, que figuran en el expediente, es patente el interés municipal de referida asociación, quedando demostrada suficientemente la estrecha colaboración con este Ayuntamiento en lo concerniente a la problemática de infraestructuras, actividades culturales y recreativas y otras necesidades del barrio de La Legua.

También se ha examinado el resumen de la gestión realizada en los ejercicios 2021 y 2022, resultando evidente la mejora realizada en lo relacionado con el nivel de vida social, cultural, sanitario, etc. que corrobora el carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana en base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

PRIMERO.- Prestar su conformidad a la propuesta de declaración de Interés Público Municipal para la Asociación de Vecinos "La Legua".

SEGUNDA.- Elevar dicha propuesta al Pleno de la Corporación de conformidad con el procedimiento previsto en el vigente Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 25°.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2022.-

Desde el Área de Estadística, se informa al respecto lo siguiente:

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, mediante Real Decreto 1037/2022, de fecha 20 de diciembre (BOE 21.12.2022), ha declarado oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida a 1 de enero de 2022 en cada uno de los municipios españoles.

Por lo que se refiere a la Ciudad de Toledo, la cifra aprobada asciende a 85.085 habitantes.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Tomar conocimiento de las cifras aprobadas oficialmente por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital referidas a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Toledo a 1 de enero de 2022, que asciende a 85.085 habitantes.

26º.- APLICACIÓN DE COMPLEMENTO DISPONIBILIDAD PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA **PROFESIONAL** ORDENANZA Y EQUIPARACIÓN DE COMPLEMENTO PUESTO DE LOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL CLASIFICADOS COMO C2/18 AL DE LOS PUESTOS CLASIFICADOS COMO E/14.-

En Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo cuyo proyecto se negoció en sesión de fecha 19 de octubre de 2022, se recoge -entre otras medidas-, la equiparación del complemento de puesto de los reservados a personal laboral clasificados como C2/18 y complemento de puesto 8.014'44 € al de los puestos, igualmente reservados a personal laboral, clasificados E/14 y complemento de puesto 8.168'76 €; así como la regulación de un complemento económico por disponibilidad para el personal laboral de la categoría de Ordenanza que desarrollen su trabajo en jornadas de mañana o tarde, indistintamente. Se trata en ambos casos de medidas que requieren una ejecución inmediata: en el primer caso, porque se trata de un ajuste material de las retribuciones y, en el segundo, porque se trata de una medida imprescindible y urgente para el régimen de funcionamiento de las dependencias municipales.



Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe el concejal Delegado de Régimen Interior en base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la aplicación de un complemento por disponibilidad por importe de 124'85 € mensuales, para el personal laboral de la Categoría Profesional de Ordenanza que desempeñe su puesto de trabajo en un régimen de jornada indistinta de mañana o tarde en las diferentes dependencias municipales.

SEGUNDO: Equiparar el complemento de puesto de los reservados a personal laboral clasificados como C2/18 cuya cuantía asciende a 8.014'44 €, al complemento de los puestos igualmente reservados a personal laboral clasificados E/14 cuantificado en 8.168´76 €.

27º.- DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DERIVADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION EXPLOTACIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DEL PALACIO **DE CONGRESOS "EL GRECO".-**

#### Documentación que integra el expediente:

PRIMERO.- Contrato suscrito con "GESTIO I SERVEIS TRADE CENTER, S .A." sobre "Equipamiento, mantenimiento, gestión y explotación de uso privativo de dominio público del Palacio de Congresos de "El Miradero", de titularidad municipal, en régimen de concesión administrativa demanial", que establece en el apartado cuarto del convienen del contrato el canon de la concesión conforme se detalla a continuación:

"Canon de inversión en equipamiento según la siguiente tabla y cuyo detalle se especifica en el Plan de Inversiones:

	Inversión (importes en €)			
	Inicial	Año 8	Año 15	Total
Equipamiento	1.600.000	355,150	394.162	2.349.312

Canon concesional anual creciente por un porcentaje de los ingresos de explotación, según escalado que se muestra en la siguiente tabla:

	Años de explotación			
	Del año 1 al Del año 6 al Del año 11 al Del año 16 al			
	año 5	año 10	año 15	año 20
% de canon sobre	5,0%	6,0%	9,0%	12,0%
los ingresos (*)	(cinco por	(seis por	(nueve por	(doce por
	ciento)	ciento)	ciento)	ciento)

(\*) Los porcentajes ofertados en esta tabla se incrementarán en un punto porcentual aquel año en que los ingresos totales obtenidos superen los 5.000.000 € (cinco millones de euros).

Canon concesional anual creciente por un porcentaje del resultado de explotación, según escalado que se muestra en la siguiente tabla:

	Años de explotación			
	Del año 1 al Del año 6 al Del año 11 al Del año 16 al			
	año 5	año 10	año 15	año 20
% de canon sobre	4,0%	5,0%	6,0%	8,0%
Rtdo. Explot. (**)	(cuatro por	(cinco por	(seis por	(ocho por
	ciento)	ciento)	ciento)	ciento)

<sup>(\*\*)</sup> Los porcentajes ofertados en esta tabla se incrementarán en un punto porcentual aquel año en que Resultado de Explotación obtenido sea superior a obtenidos superen los 1.000.000 € (un millón de euros)."

SEGUNDO.- Autorización definitiva de cesión del contrato a favor GISTC TOTAL CONGRESS AND MEETING, S.L., aprobada por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria de 30.08.2018.

TERCERO.- Solicitud de 23 de diciembre de 2022 presentada por la concesionaria GISTC TOTAL CONGRESS AND MEETING, S.L., relativa a facturación del ejercicio 2021 para comprobación del canon correspondiente al ejercicio 2021.

CUARTO.- Informe del Sr. Economista Municipal relativo al canon concesional de fecha 30 de enero de 2023, en el que se concluye:

#### 1. Canon concesional ejercicio 2021:

- 1.1. s/ingresos:  $34.734,70 \in (578.911,61 \in x 6\%)$  Previsión plica para 2021: 228.733,00 € (-84,82% de lo previsto)
- 1.2. s/resultados: 2.074,84 € ( 41.496,76 € x 5%) Previsión plica para 2021: 72.246,00 € (-97,13% de lo previsto)

#### 2. Año 2019: PENDIENTE DE ABONAR:

- 2.1. Por ingresos de actividades: 69.479,82 €
- 2.2. Por los resultados: 440,28 €
- 2.3. La concesionaria el pasado año solicitó el aplazamiento hasta el 31-12-2021, la propuesta de la Tesorería fue de fraccionamiento.

#### 3. Plan de reequilibrio debido al COVID-19:

3.1. Pendiente de que se presente información del estudio económico financiero con el plazo de ampliación de la concesión y la reprogramación de las inversiones previstas.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 271/2023).

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

Aprobar el canon concesional variable del ejercicio 2021 derivado del contrato de concesión del equipamiento, mantenimiento, gestión y explotación de uso privativo de dominio público del Palacio de Congresos "El Greco", que asciende a los siguientes importes:

- Canon sobre los ingresos: 34.734,70 €
- Canon sobre el resultado de la explotación: 2.074,84 €

28°.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE 5 PLAZAS DE GARAJE VACANTES EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación		
Órgano competente	Junta de Gobierno Local		
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO CESIÓN USO PLAZAS 181 A, 182 F, 183 F, 184 A Y 185 APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS		
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01		
Importe total	0,00 €		
Antecedentes/Observaciones	Contrato fecha 15 de abril de 2017 por 5 años, es decir hasta el 15.04.2022.		
Tercero	B45847837 SK2		
Fase del gasto	SF - Sin fase		

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico fechado en 6 de los corrientes, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 278/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Toledo

de

➢ Aprobar la liquidación del contrato de "CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR PLAZO DE 5 AÑOS, DE 5 PLAZAS DE GARAJE VACANTES EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS (181 A, 182 F, 183 F, 184 A Y 185 A) ", suscrito con la Entidad "B45847837 SK2"; que arroja un saldo de 0.00 euros."

## 29°.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A "CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 147-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS".-

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Contrato de fecha 12.01.2018 suscrito con Ruxandra Tifescu Chirilescu con DNI \*\*\*9527\*\*, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga presentada por la interesada en plazo con fecha 12 de enero de 2023, en la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.

TERCERO.- La cesionaria se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 299/2023).

#### **FUNDAMENTOS**

Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 12 de enero de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

 Autorizar la prórroga del contrato formalizado con Ruxanddra Tifescu Chirilescu con DNI \*\*\*9527\*\*, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 147 Tipo A en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 12 de enero de 2023, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con la interesada.



Toledo

30°.- PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL, POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS. SOLICITUD DE CAMBIO DE TRASTERO № 36 A TRASTERO № 17.-

#### **ANTECEDENTES**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del "Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la "ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS", con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Fecha anuncio licitación (Pliego de Condiciones publicado en Perfil de Contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- Proposición presentada por <u>D. José Luis Álvarez Rodríguez</u>, en fecha 30.03.2022, para el trastero nº 36.
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 36 del Aparcamiento situado en la Plaza de Filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, Economista Municipal, en el que se marca un precio de 4.996,97
   € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16.05.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 29 de junio de 2022 sobre adjudicación y cesión de uso del trastero 36.
- Solicitud del adjudicatario de cambio del trastero 36 por el trastero 17.
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 17 del Aparcamiento situado en la Plaza de Filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, Economista Municipal, en el que se marca un precio de 3.648,23 € más el 21% de IVA.



de Toledo

- Propuesta de 2 de febrero de 2023 del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A., relativa al cambio de la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 36 al trastero nº 17 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de José Luis Álvarez Rodríguez.
- Propuesta de la Concejalía Delegada del Área favorable al cambio solicitado de la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 36 al trastero nº 17 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas.

## En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Acceder a la solicitud formulada, autorizando el cambio para la cesión del derecho de usufructo del trasero nº 17 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de José Luis Álvarez Rodríguez por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 3.648,23 €, al que se aplicará el IVA correspondiente.
- 2. Dejar sin efecto la carta de pago enviada correspondiente al trastero 36 y emitir la correspondiente al tratero 17.
- Proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquiriente los gastos que se originen.

## 31º.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA (EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-40/2021).-

Datos del procedimiento

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación nº	R-40/2021
Nombre del interesado	ÁLVARO CAMBRONERO ARANDA

Toledo

NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***7366**
Nombre del representante	ÁLVARO CAMBRONERO ARANDA
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***7366**
Fecha de interposición	02/07/2021
Fecha del siniestro	29/06/2020
Objeto de la reclamación	LESIONES DERIVADAS DE CAÍDA, SEGÚN MANIFIESTA, PRODUCIDA CUANDO PASEABA POR ZONA DEL PANTANO DE GUAJARAZ (ARGÉS) POR EXISTENCIA DE UNA SEPARACIÓN EXISTENTE ENTRE DOS PLATAFORMAS.
Localización. Espacio de titularidad municipal	PANTANO DE GUAJARAZ (ARGÉS). Según manifiesta, por tener encomendada la explotación, mantenimiento y conservación de la presa el Ayuntamiento de Toledo, por encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
Importe de la reclamación	534.161,34 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM001

#### Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de 29.06.2021.
- Subsanación y mejora de la solicitud notificada el 17.08.2021.
- Documentación aportada por el interesado de 24.08.2021.
- Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial el 26.08.2021.
- Notificación de inicio de expediente el 09.09.2021.
- Informe del Servicio de Obras e Infraestructuras emitido el 22.09.2021.
- Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista FACSA AGUAS DE CASTELLON UTE el 24.09.2021.
- Escrito de 27.10.2021, presentado por Seguros Bilbao, aseguradora de la empresa contratista FACSA, que se persona en el procedimiento.
- Solicitud de informe de pronunciamiento a la compañía de seguros del Ayuntamiento el 24.09.21 y reiterado el 17.03.2022.
- Solicitud de documentación al Servicio de Obras e Infraestructuras el 08.03.2022.
- Informe del Área Administrativa de Obras e Infraestructuras emitido el 22.03.2022.



de Toledo

- Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento.
- Audiencia al interesado notificada el 25.08.2022.
- Alegaciones interesado de fecha 07.09.2022.
- Audiencia a la empresa contratista FACSA notificada el 18.08.2022.
- Audiencia a Seguros Bilbao (aseguradora de FACSA) notificada el 29.08.2022.
- Informe de pronunciamiento de la compañía de seguros del Ayuntamiento de 26.09.2022.
- Informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 05.10.2022.
- Informe propuesta a Junta de Gobierno relativo a petición de dictamen de 05.10.2022.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13.10.2022.
- Traslado del acuerdo anterior al reclamante notificado el 31.10.2022.
- Traslado del acuerdo anterior a FACSA notificado el 13.10.2022.
- Traslado del acuerdo anterior a Seguros Bilbao notificado el 18.10.2022.
- Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha con remisión de expediente (remitido ORVE el 19.10.2022).
- Acuerdo de devolución de expediente para subsanación de deficiencias, adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha en su sesión de 24.11.2022.
- Solicitud de nuevo informe del Área de Obras e Infraestructuras el 30.11.2022, siguiendo las indicaciones del Consejo Consultivo y reiteración de la solicitud el 19.12.2022.
- Informe del Técnico del Servicio de Ingeniería emitido el 21.12.2022.
- Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 22.12.2022.
- Trámite de audiencia al reclamante de fecha 11.01.2023, notificado el 18.01.2023.
- Trámite de audiencia a FACSA de fecha 11.01.2023, notificado el 11.01.2023.
- Trámite de audiencia a Seguros Bilbao de fecha 11.01.2023, notificado el 11.01.2023.
- Trámite de audiencia al Ayuntamiento de Argés de fecha 11.01.2023, notificado el 12.01.2023.
- Alegaciones del reclamante presentadas en fecha 27.01.2023.
- Nuevo informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha de 08.02.2023.



de Toledo

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO:**

PRIMERO.- Remisión de expediente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el 19.10.2022 solicitando dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, relativo al presente expediente de responsabilidad patrimonial incoado por D. Álvaro Cambronero Aranda.

SEGUNDO.- Devolución de expediente por presentar una deficiencia esencial susceptible de viciar de nulidad el procedimiento sustanciado, según Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de 24.11.2022, estimándose necesario que se emita nuevo informe por el Servicio Municipal competente en el que se haga referencia al cumplimiento de las normas de seguridad, señalización y acceso en el lugar donde refiere el reclamante que se produjo el accidente -puente-plataforma del embalse-, así como a la distancia aproximada existente entre dicho puente y la presa, cuestiones esenciales que han de dilucidarse en el expediente en orden a su resolución.

Igualmente se requiere, al objeto de determinar la legitimación pasiva de la Administración instructora, la aportación de la siguiente documentación: Acta de cesión por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Ayuntamiento de Toledo, de la explotación, mantenimiento y conservación de la presa de Guajaraz, así como el contrato suscrito con FACSA y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el mismo.

TERCERO.- Informe emitido por el Técnico del Servicio de Ingeniería el 21.12.2022.

CUARTO.- Informe aclaratorio del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio de fecha 22.12.2022.

QUINTO.- Trámite de audiencia notificado al reclamante, a la empresa contratista FACSA, a seguros Bilbao (aseguradora de FACSA) y al Ayuntamiento de Argés.

SEXTO.- Alegaciones presentadas por el reclamante el 27.01.2023.

SÉPTIMO.- Nuevo informe propuesta de resolución emitido por la Instructora del expediente el 08.02.2023.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS:**

- 1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - "2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquello casos que disponga le Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma."



Exemo. Avuntamiento

de Toledo

2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

"Artículo único.

El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Conseio Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción: Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros."

3.- De la suspensión del plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

#### Conclusión:

#### En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.-**Tomar conocimiento de los informes emitidos por los técnicos municipales y de las alegaciones formuladas por el reclamante en el seno del expediente. Resultando oposición del reclamante, procede desestimar las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por la Instructora del expediente y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad -Excmo. Ayuntamiento de Toledo- a la desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial, en el siguiente sentido:

"PRIMERO. - **Desestimar** la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el informe que antecede.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, declarar que en caso de que existiera responsabilidad por el presente asunto, correspondería responder a la empresa contratista FACSA AGUAS DE CASTELLON UTE, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dice "será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato", al no haberse producido los daños reclamados por una orden directa de la Administración."

de Toledo

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.-** Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

**CUARTO.-** Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

## 32°.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-51/2021).-

Datos del procedimiento

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del expediente

Reclamación nº	R-51/2021
Nombre del interesado	LAURA TENORIO VÁZQUEZ
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***1430**
Nombre del representante	LAURA TENORIO VAZQUEZ



de Toledo

NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***1430**
Fecha de interposición	25/08/2021
Fecha del siniestro	25/03/2021
Objeto de la reclamación	RECLAMACIÓN DE DAÑOS DERIVADOS, SEGÚN MANIFIESTA, DE INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO AL NO TOMAR MEDIDAS DE SALUBRIDAD PÚBLICA EN EL INMUEBLE DE TITULARIDAD PRIVADA SITUADO EN PLAZA BUZONES Nº 2, 1º-B.
Importe de la reclamación	51.716,58 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE
Número de Póliza	nº MDABUUMM002

#### Documentación que integra el expediente:

- ☑ Solicitud presentada el 24.08.2021
- ☑ Subsanación y mejora de la solicitud notificado el 30.08.2021.
- ☑ Escrito del reclamante presentado el 01.09.2021.
- ☑ Escrito del reclamante presentado el 03.09.2021.
- ☑ Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial el 06.09.2021.
  - ☑ Notificación de inicio de expediente el 07.09.2021(aclaración).
  - ☑ Escrito de aclaración del reclamante presento el 07.09.2021.
- ☑ Informe de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución emitido el 23.11.2021.
- ☑ Informe de la Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental emitido el 10.01.2022 y documentación adjunta.
- ⊠ Escrito del reclamante presentado el 04.02.2022 (ampliación del importe reclamado).
  - ⊠ Solicitud de Informes de la Patrulla Verde (solicitados el 22.04.2022).
- ☑ Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento remitido el 05.08.2022.
  - ☑ Audiencia al interesado notificada el 26.09.2022.
  - ☑ Alegaciones interesado el 03.10.2022.
- ☑ Informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 13.10.2022.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

- ☑ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el 19.10.2022.
  - ☑ Traslado del acuerdo anterior al reclamante notificado el 21.10.2022.
- ☑ Solicitud de dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (remisión por ORVE el 24.10.2022) y remisión de expediente.
- ☑ Devolución de expediente efectuada por el Consejo Consultivo el 28.12.2022, para subsanación de deficiencias.
- ☑ Audiencia al titular de la vivienda abandonada e infectada, causante del siniestro (notificada a través de publicación en el BOE nº 16 de 19.01.2023, al resultar desconocido el lugar de notificación).
- ☑ Audiencia a la agencia inmobiliaria ALTAMIRA ASSET MANAGENT, S.A., que consta en el expediente como gestora de la venta de la vivienda abandonada e infectada, causante del siniestro (notificada el 26.09.2022).
- ☑ Nuevo informe propuesta de desestimación previo a Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 09.02.2023.

#### **FUNDAMENTOS DE HECHO:**

PRIMERO.- Remisión de expediente a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el 24.10.2022 solicitando dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, relativo al presente expediente de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de Da Laura Tenorio Vázquez.

SEGUNDO.- Devolución de expediente por presentar una deficiencia esencial susceptible de viciar de nulidad la resolución que se adopte para poner fin al procedimiento, afectante al trámite de audiencia a los interesados, según Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de 22.12.2022, debiéndose otorgar trámite de audiencia a todos los que resulten interesados en el procedimiento. En este caso dicho trámite se ha notificado únicamente a la reclamante, sin dar parte en el mismo -ni en ningún momento del procedimiento- a la entidad titular de la vivienda que resultó invadida e infectada por las palomas y a quien correspondía el deber de mantener aquella en condiciones adecuadas de seguridad y salubridad evitando perjuicios a terceros o al interés general; y ello, pese a que en la propuesta de resolución se plantea que la responsabilidad incumbe únicamente a dicha titular -aspecto al que también apunta la interesada en su escrito de alegaciones, si bien contemplando su responsabilidad en concurrencia con la de la Administración.

Ante tal omisión y la trascendental entidad de dicho trámite para las garantías procedimentales de los interesados, procederá retrotraer las actuaciones a fin de sustanciar adecuadamente y con todas las salvaguardias un específico trámite de audiencia a dicha entidad, debiendo ponerse de manifiesto a esta el expediente completo y otorgándole la posibilidad de acceder a él y de formular alegaciones y presentar los documentos justificaciones que considere convenientes a su derecho, ello en un plazo de diez a quince días.



Exemo. Ayuntamiento

de Toledo

TERCERO.- Trámite de audiencia al titular de la vivienda abandonada e infectada, causante del siniestro, notificada a través de publicación en el BOE nº 16 de 19.01.2023, al resultar desconocido el lugar de notificación.

Asimismo, se ha otorgado audiencia a la agencia inmobiliaria ALTAMIRA ASSET MANAGENT, S.A., que consta en el expediente como gestora de la venta de la vivienda abandonada e infectada, causante del siniestro (notificada el 26.09.2022), y a la que fue notificada por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 16.04.2021 el requerimiento para adopción de medidas necesarias para evitar el anidamiento de palomas en las instalaciones y/o elementos de su inmueble (Expte. AMA-2020-0083; Nº 7149).

CUARTO.- Salvo error, transcurrido el plazo del trámite de audiencia, no se ha presentado ninguna alegación por los titulares de la vivienda, ni a través de la inmobiliaria.

QUINTO.- Nuevo informe propuesta de resolución emitido por la Instructora del expediente el 09.02.2023.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS:**

- 1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
  - "2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquello casos que disponga le Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma."
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 3/2020 de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:

"Artículo único.

El artículo 54, punto 9, apartado a), de la Ley 11/2003 del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha pasa a tener la siguiente redacción:

Reclamaciones de responsabilidad patrimonial, incluidas las que tramiten las Entidades Locales, cuando la cuantía de la reclamación sea superior a quince mil un euros."

3.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la **suspensión del plazo para resolver el procedimiento incoado** por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.



### En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.**-Tomar conocimiento de los trámites efectuados y del nuevo informe propuesta de resolución emitido por la instructora del expediente, **según el cual procede desestimar** la reclamación interpuesta por el reclamante por considerar que no se dan los presupuestos necesarios para apreciar la responsabilidad patrimonial de la administración, todo ello en función de la fundamentación jurídica expuesta en el mismo.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.-** Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; se solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**TERCERO.-** Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015.

**CUARTO.-** Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

33º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE **CERTIFICADAS** Υ **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS** CARTAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS **PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS** DE **ESTOS SERVICIOS:** MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio	
Unidad Gestora	21202	
Objeto del contrato	SERVICIO DE PRESTACIONES POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
Tipo de Contrato	2. Servicios	



de Toledo

Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201; 21304/9202/22201
Valor estimado	2.903.229,94 €
Duración	48
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ
Tipo de licitación	2.661.843,01€ de los cuales 1.769.920 € son con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento
Contrato sujeto a regulación armonizada	SÍ

#### El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Orden de inicio de expediente.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de insuficiencia de medios.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de La Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado,
   Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos como operador postal universal.
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 9 de febrero de 2023.



de Toledo

Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 369/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.-Autorizar la celebración del acuerdo marco "PRESTACIÓN DE SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISION. CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS **CERTIFICADAS** Υ **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS** EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS"; mediante procedimiento negociado sin publicidad, con tercero predeterminado por exclusividad, y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del acuerdo marco y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

34°.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA MERCANTIL "CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA" POR LA DE "EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA", A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS QUE TIENE SUSCRITOS CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Por el Área de Contratación se informa al respecto en los siguientes términos:

"Con fecha 16 de enero de 2023 tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento escrito comunicando el cambio de denominación social de la mercantil "CITELUM ITALIA, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA", por la de "EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA", y de traslado de domicilio social a Ronda de la Universidad, 16 08007 Barcelona.

Dichos acuerdos sociales adoptados por la citada mercantil han quedado inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 48299, Folio 99, Hoja B 571402, Inscripción 22; sin que el C.I.F. de la sociedad sufra variación alguna (W0117310C), así como el resto de los datos de la sociedad que permanecen inalterables.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos, en relación con los contratos que tiene suscritos la citada empresa con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



35°.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN PARA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN PLAZA DE ZOCODOVER (PATRIMONIALES 03/23).-

Datos del expediente

Dates del expediente	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y	
Concejalía	Patrimonio	
Unidad Gestora	21301 – Área Funcional de Gestión Administrativa y	
	Servicios Generales	
Objeto del contrato	OCUPACIÓN PRIVATIVA DE D.P. MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN PLAZA DE ZOCODOVER (PATRIMONIALES 03/23)	
Tipo de Contrato	1. Ocupación privativa	
Procedimiento	Concurso	
Tramitación	Ordinaria	
Precio licitación	14.400,00 € (No procede IVA)	
Valor estimado	18.000,00€	
Duración	96	
Prórroga	SÍ, 24 meses	
Modificación prevista	NO	
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación	

#### Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, así como con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).



de Toledo

- 3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
- 4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- 6. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 14 de febrero de 2023.
- 7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfa 403/2023)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 14.400,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

Importe neto: 14.400,00 € IVA: 0,00€ Importe total: 14.400,00 €

#### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

36º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CONSISTENTES EN "GESTIÓN Y CIUDADANÍA EJECUCIÓN PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES)".-

#### Datos del expediente

Concejalía	Concejalía de Infancia
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía -

de Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22723
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	102.000,00 €
Valor estimado	220.090,86 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

#### Documentación que integra el expediente:

- 1. Orden de inicio de expediente.
- 2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- 3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- 4. Propuesta de gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
- 6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- 8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 8 de febrero de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 354/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



de Toledo

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios a la ciudadanía consistentes en "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN TRES (3) LOTES", mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban; **con la rectificación del baremo de ponderación, de forma que:** 

Donde dice: 10,00Debe decir: 1,00

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 102.000,00 €, resultando:

Importe neto: 92.727,27 €
 IVA: 9.272,73 €
 Importe total: 102.000,00 €

## 37°.- ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE INFORMES DE ARRAIGO SOCIAL.-

#### ANTECEDENTES:

- El artículo 124.2.c) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, regula la autorización de residencia temporal por razones de arraigo social acreditado mediante informe en el que deberá constar entre otros factores de arraigo, el tiempo de permanencia del interesado en su domicilio habitual, en el que deberá estar empadronado.
- El informe referido, que se emite por los Servicios Sociales de Atención Primaria, forma parte del procedimiento para la autorización de residencia temporal que a su vez se tramita por la Oficina de Extranjería.

Toledo

- La regulación contenida en el artículo 124.2.c) del Real Decreto reitera la necesidad de domicilio habitual de la persona interesada. Esta exigencia implica residencia continuada en un espacio en el que se desarrolle la vida cotidiana de la persona y se identifica y acredita a partir del empadronamiento en una determinada localidad.
- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, para la adopción de acuerdo de determinación de período de empadronamiento en el procedimiento de elaboración de informes de arraigo social.
- Propuesta elaborada por la Jefatura de Adjuntía de Servicios Sociales con el fin de concretar el tiempo de permanencia de la persona interesada en su domicilio habitual.
- Informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de febrero de 2023.

## Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

"La tramitación de los expedientes para emitir informe por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo, a los efectos previstos en el artículo 124.2.c) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por el Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, requiere que la persona interesada esté empadronada en la Ciudad de Toledo, al menos, con seis meses de antigüedad a la fecha de solicitud".

#### 38°.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

#### 39°.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

#### 40°.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



de Toledo

#### 40° Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO № 1 DEL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA) TOLEDO. (OBRAS 11/22)", AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.	
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras	
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN NO PREVISTA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS Y ACONDICIONAMIENTO ENTORNO PASEO DE D. VICENTE	
Tipo de Contrato	3. Obras	
Fecha de formalización del contrato	14/07/2022	
Plazo de duración prevista	6 meses	
Contratista	UTE279562 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA- SELYMOR CONSTRUCCIONES S.L.	
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 Código 2022.2.32101.001	
Precio del contrato (IVA incluido)	897.561,77	
Nº de la modificación	1	
Objeto de la modificación	cambiar la solución de rehabilitación de estructura prevista en el proyecto original	
Importe de la modificación	172.721,60 €	
Duración de la modificación propuesta	3 meses	



de Toledo

#### Documentación que integra el expediente:

- 1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
- 2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
- 3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
- 4. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en: circunstancias sobrevenidas que hacen necesario cambiar la solución de rehabilitación de estructura prevista en el proyecto original por una sustitución completa en su tramo del PK 0+205 al PK 0+460 a base de placas alveolares refabricadas. Se ha considerado por parte de la U.T.E. esta opción como la más apropiada entre las propuestas en el informe de daños existentes (ver apéndice II) por su facilidad de ejecución y su menor coste económico.

Además, se propone por parte de la U.T.E. adjudicataria la sustitución de ciertos elementos de mobiliario urbano previstos en el proyecto original por nuevos elementos de similares características funcionales más ligeros que permitan aminorar las cargas ejercidas sobre la estructura, tanto en los tramos conservados como en el tramo a sustituir.

Las circunstancias que motivan esta solicitud, **sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original**, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.

- 5. Conformidad del contratista.
- 6. Informe jurídico favorable de la Secretaría General de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 430/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el Proyecto Modificado № 1 del de las obras comprendidas en el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA) TOLEDO. (OBRAS 11/12)".

**SEGUNDO.-** Autorizar la ejecución del Proyecto Modificado Nº 1 cuya descripción se define con anterioridad.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 172.721,60 € euros (IVA incluido).



de

de Toledo

**CUARTO.-** Adjudicar la modificación no prevista nº 1 del proyecto antes citado al contratista inicial: UTE279562 CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCÍA LOZOYA S.A.- SELYMOR CONSTRUCCIONES S.L.

#### 41º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.** 

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Milagros Tolón Jaime. (firmado digitalmente) LA CONCEJAL-SECRETARIA, Noelia de la Cruz Chozas. (firmado digitalmente)